



MAR DEL PLATA, - 1 DIC 2005

VISTO el proyecto de ordenanza aprobado por la Comisión de Organización de Recursos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza de Consejo Superior nº 803/05 en relación a la derogación de la Ordenanza de Consejo Superior nº 777/01, y

CONSIDERANDO:

La voluntad de los señores Consejeros Superiores de instar al sancionar un régimen que reemplace al anterior que se ajuste a las nuevas demandas de la Universidad.

La existencia del criterio rector para el sistema, expresando en el Modelo Normativo sancionado por el Consejo Interuniversitario Nacional.

Las distintas propuestas elevadas por la Secretaría de Administración Financiera.

El dictamen favorable de la Comisión de Organización de Recursos.

Lo resuelto en sesión nº 29 de fecha 1 de diciembre de 2005.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91º del Estatuto.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:**

ARTICULO 1º.- Establecer como esquema para la Unidad Central una planta menor a la prevista en el modelo normativo antes aludido, que quedará compuesto de la siguiente manera:

- a) Un (1) Rector;
- b) Un (1) Vicerrector;
- c) Siete (7) Secretarios de Universidad, incluido el Secretario del Consejo Superior.
- d) Siete (7) Subsecretarios de Universidad;

ARTICULO 2º.- Se establece como esquema para las Unidades Académicas las pautas previstas en el modelo normativo indicado, que quedará compuesto de la siguiente manera:

- a) Un (1) Decano
- b) Un (1) Vicedecano
- c) Cuatro (4) Secretarios de Facultad
- d) Un (1) Subsecretario de Facultad hasta seis mil alumnos y uno cada seis mil alumnos excedentes o fracción superior a tres mil.

ARTICULO 3º.- Tanto las Unidades Académicas como para el rectorado las dedicaciones son exclusivas.

ARTICULO 4º.- Los cargos de la Unidad Central no incluyen al Auditor Interno, cuya remuneración es equivalente a la de un Secretario de Rectorado.



Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....

ARTICULO 5º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 953

CONSEJO SUPERIOR Intervino
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
ARQ. DANIEL R. MEDINA
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
ALBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO